



ACUERDO No. CSJCAUA18-115  
26 de septiembre de 2018

“Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCAUA18-6 del 17 de enero de 2018”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA18-6 del 17 de enero de 2018 esta Corporación incorporó a la oralidad al Juzgado Segundo Administrativo, y convirtió en mixto el Juzgado Décimo Administrativo de Popayán, a partir del 1º de febrero de 2018.

Que en el artículo segundo del citado Acuerdo se dispuso que los Juzgados 1º, 3º, 4º, y 5º Administrativos de Popayán, trimestralmente durante el año 2018 y primer trimestre del año 2019, efectuarán una relación del inventario de procesos a su cargo, correspondiente a veinticinco (25) procesos por despacho, que se encuentren para audiencia inicial ya sea con fecha fijada para el siguiente trimestre o por fijar, para hacer entrega al Juzgado 2º Administrativo de Popayán y; a su vez, los Juzgados 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos de Popayán, trimestralmente y durante el mismo período efectuarán una relación del inventario de procesos a su cargo, correspondiente a veinticinco (25) procesos por despacho, que se encuentren para audiencia inicial ya sea con fecha fijada para el siguiente trimestre o por fijar, para hacer entrega al Juzgado 10º Administrativo de Popayán.

Que mediante Oficio del 3 de septiembre de 2018 las señoras Juezas 2ª y 10ª Administrativas de Popayán han solicitado a esta Corporación la terminación de la medida de redistribución de procesos establecida en el mencionado artículo segundo del Acuerdo No. CSJCAUA18-6 del 17 de enero de 2018.

Que efectuada una proyección de los ingresos y egresos de procesos de los Juzgados Administrativos de Popayán durante la vigencia 2018, según el comportamiento de la demanda de Justicia del primer semestre de esta anualidad reportada por los despachos a la UDAE, el inventario final de asuntos a cargo de cada Juzgado Administrativo de Popayán estará equilibrado al finalizar el período.

Que esta Corporación considera procedente modificar el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCAUA18-6 del 17 de enero de 2018 en el sentido que los Juzgados 1º, 3º, 4º, y 5º Administrativos de Popayán, trimestralmente durante el año 2018 efectuarán una relación del inventario de procesos a su cargo, correspondiente a veinticinco (25) procesos por despacho, que se encuentren para audiencia inicial ya sea con fecha fijada para el

siguiente trimestre o por fijar, para hacer entrega al Juzgado 2º Administrativo de Popayán y; a su vez, los Juzgados 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos de Popayán, trimestralmente y durante el mismo período efectuarán una relación del inventario de procesos a su cargo, correspondiente a veinticinco (25) procesos por despacho, que se encuentren para audiencia inicial ya sea con fecha fijada para el siguiente trimestre o por fijar, para hacer entrega al Juzgado 10º Administrativo de Popayán.

Que de conformidad con lo considerado,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCAUA18-6 del 17 de enero de 2018, por el cual se incorporó a la oralidad al Juzgado Segundo Administrativo, y convirtió en mixto el Juzgado Décimo Administrativo de Popayán, a partir del 1º de febrero de 2018, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 2º. *Relación de procesos.*** Los Juzgados 1º, 3º, 4º, y 5º Administrativos de Popayán, trimestralmente durante el año 2018, efectuarán una relación del inventario de procesos a su cargo, correspondiente a veinticinco (25) procesos por despacho, que se encuentren para audiencia inicial ya sea con fecha fijada para el siguiente trimestre o por fijar, para hacer entrega al Juzgado 2º Administrativo de Popayán, la que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), la fecha de radicación, el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la fecha de la última actuación, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Los Juzgados 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos de Popayán, trimestralmente durante el año 2018, efectuarán una relación del inventario de procesos a su cargo, correspondiente a veinticinco (25) procesos por despacho, que se encuentren para audiencia inicial ya sea con fecha fijada para el siguiente trimestre o por fijar, para hacer entrega al Juzgado 10º Administrativo de Popayán, la que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), la fecha de radicación, el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la fecha de la última actuación, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Todos los despachos presentaran la relación, según el siguiente formato:

NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	NUMERO DE RADICACION (23 DÍGITOS)	FECHA DE RADICACIÓN	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	ESTADO DEL PROCESO	ULTIMA ACTUACIÓN - FECHA	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

Copia de la relación deberá remitirse a este Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, para lo de su conocimiento y lo de su competencia.”

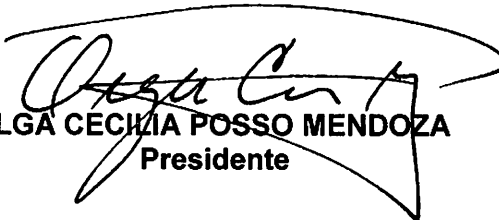
**ARTÍCULO 2º.** El presente acuerdo deberá comunicarse al Tribunal Administrativo del Cauca, a los Juzgados Administrativos del Distrito Judicial del Cauca, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, a la Unidad de Desarrollo y

Acuerdo Hoja No. 3

Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y a la Procuraduría Regional del Cauca y publicarse en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 3º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Presidente

MAVY